

## SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA

**CIRCULAR por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y equivalentes de las entidades de la Administración Pública Federal y de los gobiernos de las entidades federativas, que ha quedado sin efectos la inhabilitación impuesta a la empresa Promopark, S.A. de C.V.**

---

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Función Pública.- Subsecretaría de Atención Ciudadana y Normatividad.- Unidad de Normatividad de Adquisiciones, Obras Públicas, Servicios y Patrimonio Federal.

### CIRCULAR No. UNAOPSPF/309/DS/0031/2003

Oficiales mayores de las dependencias,  
Procuraduría General de la República y  
equivalentes de las entidades de la Administración  
Pública Federal y de los gobiernos de las  
entidades federativas  
Presentes.

En la resolución contenida en el oficio número SACN/300/086/2003 de 18 de junio de 2003, emitida por el Subsecretario de Atención Ciudadana y Normatividad de esta Secretaría, en el Recurso de Revisión que promovió la empresa Promopark, S.A. de C.V., se revocó lisa y llanamente la inhabilitación impuesta

a dicha empresa por esta Unidad Administrativa mediante diverso número UNAOPSPF/309/DS/0319/2003 de 10 de abril del año en curso, la cual se les hizo de conocimiento a través de la Circular número UNAOPSPF/309/DS/0018/2003, publicada en este órgano de Difusión Federal el 12 de mayo del presente año.

En virtud de lo anterior, con fundamento en los artículos 7 segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 2, 8 y 9 primer párrafo de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo de aplicación supletoria, se hace de su conocimiento que ha quedado sin efectos la referida inhabilitación.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 27 de junio de 2003.- El Titular de la Unidad, **Guillermo Haro Bélchez**.- Rúbrica.